

ANEXO II

EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1577/21	***8990**	ABASCAL ANDRES, MARIA CARMEN	Agotamiento de crédito presupuestario.
1543/21	***7413**	ACEVEDO LLANES, Pelayo	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
935/21	***5640**	ACOSTA ORTIZ, BLANCA EDUVIGIS	Agotamiento de crédito presupuestario.
759/21	***9864**	AGOTE CLEDOU, MARIA ANTONIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1422/21	***5280**	AGUDO BRIZUELA, AURORA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1665/21	***8257**	AGUDO SOBERA, EFRAIN	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el

36



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
749/21	***5003**	AGUILERA SANTA VICTORIA, FERNANDO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
534/21	***7346**	AGUIRRE GARCIA, GLORIA AMANDA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2010/21	***8537**	AGUIRREZABAL GIL, MIGUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
2061/21	***0880**	AJA LAVIN, FRANCISCO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1034/21	***9821**	AKTAS , ALINA RALUCA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida

37



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
295/21	***8008**	ALFONSO GARCIA, OSCAR	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
9/21	***3567**	ALONSO DE LA VEGA, LARA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1173/21	***8374**	ALONSO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
1795/21	***7669**	ALONSO HERRAN, MARIA INMACULADA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2001/21	***0544**	ALONSO MOLINA, SARAY	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2059/21	***9156**	ALONSO TORRE, JOSE MANUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1155/21	***5609**	ALVAREZ GALLEGO, MARIA JULIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
43/21	***8648**	AMIANO SAN EMETERIO, ANA MARIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
727/21	***8203**	APREA NAVARRETE, ROCIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
820/21	***1068**	ARA OLAVARRIA, LAURA	Agotamiento de crédito presupuestario.
666/21	***4935**	ARAGONES ESTELLA, MARIA PILAR	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1123/21	***5894**	ARCE ORTIZ, ANA ROSA	Agotamiento de crédito presupuestario.
423/21	***9842**	ARCHUNDIA CORONA, FABIOLA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1181/21	***1691**	ARELLANO BAEZ, RICHARDSON RAMON	Agotamiento de crédito presupuestario.
3/21	***3948**	ARIAS HERREROS, JOSE IGNACIO	Presentación de la solicitud fuera de plazo (artº 7.3 Orden EPS/8/2021 y apartado Séptimo.3 Orden EPS/13/2021: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C.) Agotamiento de crédito presupuestario.
812/21	***0701**	ARROYO CEBADA, ASUNCION	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
662/21	***7764**	ARROYO RODRIGUEZ, CLARA	Agotamiento de crédito presupuestario.
619/21	***4239**	ARVIN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
238/21	***3961**	ASON CORINO, BARBARA	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
673/21	***5894**	AUTCHANAWIN , CHINTAWEE	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1654/21	***0683**	AVASILOAIEI , MARIA	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
901/21	***1089**	AXPE SEDANO, MIREN IGONE	<p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1/21	***8433**	AYLLON FERNANDEZ, LAURA	<p>Presentación de la solicitud fuera de plazo (artº 7.3 Orden EPS/8/2021 y apartado Séptimo.3 Orden EPS/13/2021: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C.)</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
753/21	***4934**	AZNAR ECHEVARRIA, JOSE VICENTE	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
751/21	***6050**	AZNAR ECHEVARRIA, LUIS IGNACIO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
750/21	***8191**	AZNAR ECHEVARRIA, MARIA CARMEN	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1765/21	***8008**	BADA RUIZ, MARCOS	Agotamiento de crédito presupuestario.
427/21	***3164**	BARANDA OCHAGAVIAS, FELIX	Agotamiento de crédito presupuestario.
1126/21	***1074**	BARCENA COBO, IGNACIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1633/21	***3554**	BARRUL GABARRI, CESAR	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1632/21	***3554**	BARRUL GABARRI, JOSE	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
804/21	***9865**	BAUTISTA COELLO, VICTOR MANUEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
695/21	***7646**	BEDIA AJO, JACOBO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1402/21	***8682**	BEDIA FERNANDEZ, SERGIO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1594/21	***8667**	BEN DRISS BEN DRISS, BILAL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
975/21	***6550**	BEN LACHHAB , HAJAR	Agotamiento de crédito presupuestario.
1385/21	***7560**	BENET GONZALEZ, MARIA ISABEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
913/21	***1724**	BENITO LANGA, PABLO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1983/21	***1914**	BERMEJO ZUBELZU, LEONOR GLORIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1701/21	***7674**	BETIVU , DORIN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
85/21	***6090**	BLANCO FERNANDEZ, JESUS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1686/21	***0895**	BLOKPOEL , MARTINUS JOHANNES	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
2069/21	***4162**	BOLADO BLANCO, VANESA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1890/21	***8272**	BOLADO CAGIGAS, ALEJANDRO	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
694/21	***9101**	BOLADO CANDANEDO, RAMON ANGEL	Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
646/21	***7385**	BORJA JIMENEZ, AMADA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1514/21	***8070**	BORJA JIMENEZ, JAIRO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
865/21	***9090**	BOTET LONDOÑO, SUDEY LIBAT	Agotamiento de crédito presupuestario.
1826/21	***6913**	BOTIJA MACKIE, BRIAN	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1825/21	***6913**	BOTIJA MACKIE, JUAN	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1702/21	***6506**	BOUJEMAA , FADILI	Agotamiento de crédito presupuestario.
1516/21	***1471**	BOUZIAN , TAOUFYQ	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1957/21	***7945**	BRAN , NICOLETA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1296/21	***3138**	BRANCHADELL CEBALLOS, CESAR	Agotamiento de crédito presupuestario.
1881/21	***9613**	BRAUN ROSHKO, ESMIRA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1902/21	***7951**	BRETONES ORIA, SANTIAGO	Agotamiento de crédito presupuestario.
732/21	***8357**	BUSTAMANTE FERNANDEZ, ROBERTO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
676/21	***9675**	BUSTAMANTE GONZALEZ, JAVIER	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1742/21	***3834**	BUSTAMANTE LAIN, ALEJANDRO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1464/21	***7694**	BUSTAMANTE LOPEZ, JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
1027/21	***2512**	BUSTILLO PEREZ, BERNARDO	No acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. (Artº 3.2 de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1114/21	***6632**	BUSTIO GUTIERREZ, MARGARITA	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1257/21	***6410**	CAAMAÑO DIAZ, PAULA	Contar la plantilla de la empresa con más de nueve trabajadores contratados por cuenta ajena el día de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Agotamiento de crédito presupuestario.
1447/21	***2911**	CABALLERO , JUANA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1900/21	***9829**	CABEZA BLANCO, OSCAR	Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
458/21	***3506**	CABRERO RODRIGUEZ, VERONICA	Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
217/21	***8993**	CABRILLO ORTIZ, BELEN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
256/21	***2064**	CALDERON FEIJOO, JOSE FERNANDO	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1450/21	***7950**	CALLEJA VELEZ, FRANCISCO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
326/21	***9710**	CAMARA AGUADO, NOEMI	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
605/21	***2731**	CAMPO , ANNELIS	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
203/21	***5429**	CAMPO RIVAS, ANTONIO	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1985/21	***0449**	CANALES AJA, AVELINA	Agotamiento de crédito presupuestario.
2068/21	***4731**	CANO SANCHEZ, JONATAN	Agotamiento de crédito presupuestario.
2055/21	***2521**	CANO TRAPAGA, JUAN JOSE	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1018/21	***1030**	CANTERA RUIZ, LUIS IGNACIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1669/21	***9679**	CANTERA RUIZ, MARTA MARIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1353/21	***6135**	CARAVES SUAREZ, ANTONIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
467/21	***8604**	CARBON RUIZ, ADRIAN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1884/21	***8309**	CARDOSO GUARDAO, CLAUDIO JOAO	Agotamiento de crédito presupuestario.
335/21	***7269**	CARRAL COBO, ALFREDO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
109/21	***8287**	CARRAL LLERA, EMILIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1595/21	***6607**	CARRASCO CARRETON, JOSE ALFONSO	Agotamiento de crédito presupuestario.
88/21	***8498**	CARRASCO SOMOANO, MIGUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1646/21	***5968**	CARRERAS FERNANDEZ, GREGORIO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (La actividad



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			se desarrolla en Madrid); Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
513/21	***7103**	CARRILES MONJA, JOSE RAMON	No acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Artº 3.2 de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1393/21	***4393**	CASANOVA MEDIAVILLA, JORGE	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2028/21	***6291**	CASCON CASTRO, RAFAEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
94/21	***7779**	CASTAÑO MANJARIN, JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
1994/21	***4731**	CASTILLO MOLLEDA, GABRIELA	Agotamiento de crédito presupuestario.
6/21	***9562**	CASUSO GONZALEZ, ENRIQUE	Presentación de la solicitud fuera de plazo (artº 7.3 Orden EPS/8/2021 y apartado Séptimo.3 Orden EPS/13/2021: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C.) Agotamiento de crédito presupuestario.
1040/21	***3051**	CAVADIECO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	Agotamiento de crédito presupuestario.
579/21	***9464**	CAVIA ROIG, GERARDO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1930/21	***0243**	CAYON GARCIA, VICENTE	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1851/21	***3130**	CAYON VILLEGAS, JOSE ANTONIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
870/21	***5606**	CEBALLOS LOPEZ, ALEJANDRO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
872/21	***8612**	CEBALLOS LOPEZ, SARA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
254/21	***3116**	CERNADA PEREZ, CONSTANTINO	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1193/21	***9160**	CERON PUEBLA, ROBERTO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
462/21	***3218**	CERRO CRUZ, JUAN CARLOS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1479/21	***5364**	CERVINSKIS , DMITRIJS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
721/21	***9756**	CHAMERO LOZANO, ERIKA ANDREA	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
383/21	***7293**	CHAPELA CHACON, JOSE LUIS	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1748/21	***8929**	CHEN , WEI	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1038/21	***1956**	CHERDIVARA , MARIANA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1963/21	***4520**	CHORNY BOGDAN, CHORNY	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1888/21	***2335**	CLARAMUNT GARCIA, ROSA MARIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1726/21	***3348**	CLIPA , SERGHEI	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1511/21	***3742**	COBO CANO, RAMON	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes,



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1351/21	***0276**	COBO ORTIZ, CHRISTIAN	Agotamiento de crédito presupuestario.
672/21	***8006**	COBO RUIZ, MARIA INES	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1840/21	***0252**	COBO RUIZ, TAMARA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1668/21	***6312**	COJO LOPEZ, NURIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
337/21	***7141**	COLLADO AGUDO, JESUS	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1287/21	***4886**	COLLADO TRUEBA, JUAN CARLOS	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1953/21	***4986**	CONDE PARRADO, JOSE CRISTINO	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria (Alta en Valladolid: Art. 3.1. b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa radicada y que desarrolle principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria (La actividad se desarrolla en Valladolid; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1750/21	***6162**	CORNEI , OLIMPIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2022/21	***3317**	CORRAL SANCHEZ, PAULA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1224/21	***5133**	COSIO LOPEZ, PATRICIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1607/21	***8491**	COSIO ROMANO, MIGUEL ANGEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1468/21	***4927**	COZ LASA, JENNYFER	Agotamiento de crédito presupuestario.
1684/21	***9030**	CRESPO BEDIA, CONSTANCIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1345/21	***3016**	CRESPO GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1961/21	***3445**	CRESPO RUISOTO, ADOLFO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1360/21	***4502**	CRESPO RUIZ, MANUEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1886/21	***2201**	CRIDO TORRES, ALBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.
105/21	***3975**	CRUZ FERNANDEZ, NOBEL MIGUEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1512/21	***4845**	CRUZ GIMENEZ, AARON	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1620/21	***1095**	CRUZ GONZALEZ, ANGEL MARIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1098/21	***9894**	CRUZ VIADERO, CARMEN ROSA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1634/21	***0579**	CUBA SUERO, MARIANO	Agotamiento de crédito presupuestario.
2030/21	***5106**	CUBILETE BAEZ, FRANCIS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
135/21	***5095**	CUESTA CUARTANGO, RUBEN	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
912/21	***1264**	CUESTA NIETO, CARLOS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas

57

Firma 1: 12/11/2021 - Vanesa Martinez Saiz
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES

CSV: A0600Avzg0pnWJS+p+AjufDiQNOjLYdAU3n8j



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
397/21	***5675**	CUESTA PINEDO, JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
1772/21	***2596**	CUETO GONZALEZ, SERGIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
2035/21	***1556**	CUEVAS FRANCO, LUIS ALFONSO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1311/21	***3322**	CUEVAS GAIPO, MARIA TERESA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1271/21	***9339**	DE CELIS CALLE, ROSA EUGENIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2044/21	***6831**	DE HOYOS BOLIVAR, OLGA	Agotamiento de crédito presupuestario.
709/21	***1903**	DE LA CALLE RUIZ, ANGEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1677/21	***0263**	DE LA FUENTE ROBLES, MODESTO JOSE	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
614/21	***7337**	DE LA HOZ VARONA, ALFONSO	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
882/21	***7401**	DE LA RIVA FERNANDEZ, SARA	<p>Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1322/21	***3296**	DE LA TEJA RODRIGUEZ, SILVIA	<p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1932/21	***3748**	DE LA TORRE LLANO, LUIS ALBERTO	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
661/21	***8102**	DE LA VEGA SAMPEDRO, MIGUEL	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
825/21	***4380**	DE LORENZO GARCIA, ROBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.
2/21	***4409**	DE MIGUEL SAMPERIO, CECILIA	Presentación de la solicitud fuera de plazo (artº 7.3 Orden EPS/8/2021 y apartado Séptimo.3 Orden EPS/13/2021: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C.) Agotamiento de crédito presupuestario.
2054/21	***4154**	DEL MORAL GOMEZ, MIGUEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
660/21	***5739**	DEL VALLE TORME, IGNACIO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Contar la plantilla de la empresa con más de nueve trabajadores contratados por cuenta ajena el día de publicación del extracto de convocatoria



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			en el «Boletín Oficial de Cantabria» (Art. 3.1 e) Orden EPS 8/2021, de 26 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
830/21	***4075**	DERCHOW VILLARES, JUAN	Agotamiento de crédito presupuestario.
2002/21	***5970**	DIAZ ANGULO, MARIA	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
475/21	***8351**	DIAZ FLORES, DOROTEO MANUEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1792/21	***8789**	DIEGO SAINZ DE LA MAZA, MIGUEL ANGEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
704/21	***4068**	DIESTRO MARTINEZ, VICENTE	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1388/21	***1557**	DIEZ GUTIERREZ, ANA MARIA	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
1259/21	***8163**	DIEZ NEGRETE, MARIA CAYETANA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas ,(Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1777/21	***7792**	DIEZ GOYENECHEA, PEDRO MARTIN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1783/21	***8977**	DIEZ NUÑEZ DE ARENAS, ROBERTO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1810/21	***8573**	DIOUF GUEYE, FATOU	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
907/21	***5680**	DOMINGUEZ CASTRO, JOSE DIONISIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
896/21	***3240**	DOMINGUEZ ORTEGA, ALFONSO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1715/21	***2483**	DOSCA , VALERIU	Agotamiento de crédito presupuestario.
1342/21	***7056**	DUMITRU , MARIN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1891/21	***5057**	DURAN MARTIN, JOSE IGNACIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1740/21	***8482**	ECHEVARRIA DE LA HOZ, GEMA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1092/21	***6481**	ECHEVARRIA ZAMORA, ROSA INES	Agotamiento de crédito presupuestario.
664/21	***2484**	ESPINOZA MARTINEZ, JOEL GERARDO	Agotamiento de crédito presupuestario.
67/21	***5474**	EXPOSITO ARGOS, MARIA ESTHER	Agotamiento de crédito presupuestario.
160/21	***3636**	EXPOSITO PORTUGAL, RAQUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1281/21	***4263**	FERNANDEZ ALONSO, SARA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1363/21	***5211**	FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1903/21	***3560**	FERNANDEZ CEBALLOS, JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
1415/21	***6573**	FERNANDEZ COBO, RAUL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1419/21	***3116**	FERNANDEZ CRESPO, ALEJANDRO	Agotamiento de crédito presupuestario.
2003/21	***7783**	FERNANDEZ DIAZ, TOMAS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1938/21	***4254**	FERNANDEZ DIEZ, ANGEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1625/21	***9539**	FERNANDEZ FIQUET, LUDOVIC BRICE	Agotamiento de crédito presupuestario.
858/21	***3146**	FERNANDEZ GANDARILLAS, JOSE MANUEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el

64



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
729/21	***8815**	FERNANDEZ GARCIA, CARLOS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
591/21	***8155**	FERNANDEZ GARCIA, JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
278/21	***3793**	FERNANDEZ GOMEZ, VENANCIO	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2007/21	***7818**	FERNANDEZ LANDERAS, MARIA RESURRECCION	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1228/21	***4068**	FERNANDEZ LASTRA, DIEGO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
50/21	***0521**	FERNANDEZ MARTIN, SOLEDAD	<p>Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo.</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1566/21	***9484**	FERNANDEZ MONTEALEGRE, DANIEL	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1103/21	***1004**	FERNANDEZ MORANTE, ELENA	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1160/21	***1042**	FERNANDEZ NUÑEZ, ANA MARIA	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
339/21	***7746**	FERNANDEZ OJEA, SAUL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
565/21	***8920**	FERNANDEZ PEREZ, CARLOS JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
2070/21	***1777**	FERNANDEZ PEREZ, MARIA CARMEN	Agotamiento de crédito presupuestario.
1926/21	***2778**	FERNANDEZ PRIETO, ALICIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1037/21	***0700**	FERNANDEZ PRIETO, LAUREANO	Agotamiento de crédito presupuestario.
193/21	***4400**	FERNANDEZ RUIZ, ANTONIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
209/21	***4400**	FERNANDEZ RUIZ, RODRIGO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1822/21	***9467**	FERNANDEZ SAIZ, BEATRIZ	Agotamiento de crédito presupuestario.
888/21	***4918**	FERNANDEZ SCALA, CAROLINA ANDREA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
164/21	***3304**	FERNANDEZ VAZQUEZ, MARTA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1375/21	***1591**	FERNANDEZ VILLEGAS, PEDRO EMILIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1503/21	***7254**	FERNANEZ SANCHEZ, DAVID	Agotamiento de crédito presupuestario.
1628/21	***0339**	FIQUET PHILIPPE, NICOLE JOSIANE	Agotamiento de crédito presupuestario.
1165/21	***1550**	FRANCO ORTIZ, NURIA	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
338/21	***8425**	FUENTES ALEGRIA, SERGIO	<p>Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1346/21	***5402**	FUENTES PILA ORTIZ, IRIS MARIA	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
568/21	***4344**	FUENTEVILLA RUIZ, MARCOS	Agotamiento de crédito presupuestario.
344/21	***6739**	GALDOS OLIVARES, DAVID	Agotamiento de crédito presupuestario.
1014/21	***4962**	GALIANO SOSA, JOAQUIN FERNANDO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1887/21	***6175**	GALLASTEGUI DIAZ, ANTONIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1906/21	***9348**	GALLASTEGUI DIAZ, MARIA JESUS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1335/21	***1985**	GANDARA GONZALEZ, DANIEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			«Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1679/21	***7783**	GARCIA FERNANDEZ, VICTOR	Agotamiento de crédito presupuestario.
1480/21	***1717**	GARCIA GALDEANO, PABLO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
227/21	***3544**	GARCIA GOMEZ, MIGUEL ANGEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1980/21	***6967**	GARCIA GOROSTOLA, JOSE ANTONIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2016/21	***0698**	GARCIA LANZA, LUIS EMILIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
346/21	***6415**	GARCIA MAYORAL, JESUS	Agotamiento de crédito presupuestario.
218/21	***2989**	GARCIA PADRON, DANIEL	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
677/21	***3923**	GARCIA PANERO, PATRICIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1950/21	***7842**	GARCIA PAREDES, FELISA NATIVIDAD	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1507/21	***4159**	GARCIA RODRIGUEZ, JESUS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1560/21	***7242**	GARCIA RODRIGUEZ, LAURA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1154/21	***4213**	GARCIA SANTANDER, TAMARA	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
2065/21	***6840**	GARCIA ZUNZUNEGUI, JESICA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
363/21	***3577**	GIL GUTIERREZ, ABEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1506/21	***5382**	GIMENEZ GIMENEZ, JENIFER	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
756/21	***7114**	GIRONA RIVA, ELENA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1998/21	***6408**	GLAZKOVA GLAZKOVA, EKATERINA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
993/21	***6936**	GOGGI , DANIEL BERNARDO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas(Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2073/21	***8379**	GOICOECHEA LOPEZ, ALVARO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
775/21	***4171**	GOICOECHEA PECHERO, MARIA INES	Agotamiento de crédito presupuestario.
1086/21	***2420**	GOMEZ GALINDEZ, ANA MARIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1091/21	***2662**	GOMEZ GALINDEZ, MARIA JOSEFA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1518/21	***7780**	GOMEZ LAVIN, RAUL	Agotamiento de crédito presupuestario.
2005/21	***5108**	GOMEZ MARQUINA, SARA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1333/21	***4677**	GOMEZ MATE, JAIME	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
847/21	***0990**	GOMEZ PALACIZ, JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
973/21	***9271**	GOMEZ PEREZ, EVA MARIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
431/21	***8522**	GOMEZ SAEZ, RAFAEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el

EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1531/21	***3613**	GOMEZ VALLEJO, JORGE	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
577/21	***3721**	GONZALEZ AGUILERA, DAVID	Agotamiento de crédito presupuestario.
1624/21	***8084**	GONZALEZ CADELO, LUCIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
898/21	***7156**	GONZALEZ CAÑARTE, JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
915/21	***9414**	GONZALEZ DE CASTRO, ITZIAR	Agotamiento de crédito presupuestario.
983/21	***1902**	GONZALEZ DIEZ, LETICIA	Contar la plantilla de la empresa con más de nueve trabajadores contratados por cuenta ajena el día de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» (Art. 3.1 e) Orden EPS 8/2021, de 26 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
914/21	***2415**	GONZALEZ ESPARTERO, AINHOA	Agotamiento de crédito presupuestario.
760/21	***9051**	GONZALEZ HERRERA, ROSA	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
1429/21	***8558**	GONZALEZ KENDRICK, JOSE MIGUEL	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1603/21	***1891**	GONZALEZ LOPEZ, ANA ROSA	Agotamiento de crédito presupuestario.
985/21	***1501**	GONZALEZ MARCHANTE, BEATRIZ	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
540/21	***4601**	GONZALEZ NIEMBRO, JEZABEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1130/21	***0029**	GONZALEZ PERALES, CONSTANTINO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
679/21	***3565**	GONZALEZ QUIJANO PEDROSA, HERNANDO	Agotamiento de crédito presupuestario.
606/21	***1618**	GONZALEZ ROJAS, DAVID	Agotamiento de crédito presupuestario.
1680/21	***3297**	GONZALEZ SANTOS, JAVIER	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
202/21	***1191**	GONZALEZ VAZQUEZ, EMILIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1858/21	***5165**	GONZALEZ VEGA, JUAN MANUEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1584/21	***1731**	GRANDE MARTIN, FERNANDO	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2053/21	***4058**	GUALDA COLLAZO, IGNACIO	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria (Alta en Bizkaia); Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
573/21	***4042**	GUTIERREZ ABASCAL, RAMON	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
362/21	***9253**	GUTIERREZ ADAN, JUAN CARLOS	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1083/21	***6467**	GUTIERREZ BERNAL, DANIEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1085/21	***6467**	GUTIERREZ BERNAL, ROBERTO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1958/21	***5566**	GUTIERREZ DE DIEGO, CESAR	Agotamiento de crédito presupuestario.
757/21	***0645**	GUTIERREZ DE LA MAZA, ALEJANDRO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1775/21	***2428**	GUTIERREZ DIEGO, AGRIPINA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1156/21	***4652**	GUTIERREZ GARCIA, YOLANDA	Agotamiento de crédito presupuestario.
143/21	***1759**	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA LOURDES	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
849/21	***4807**	GUTIERREZ HUMARA, RAUL	Agotamiento de crédito presupuestario.
148/21	***6876**	GUTIERREZ IBAÑEZ, ROBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.
636/21	***5021**	GUTIERREZ INCERA, IVAN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1854/21	***3953**	GUTIERREZ LAVIN, JESUS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1302/21	***3235**	GUTIERREZ MARTINEZ, LUIS ANGEL	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1536/21	***5192**	GUTIERREZ PEREA, JOSE LUIS	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
273/21	***0248**	GUTIERREZ SAMPEDRO, RUBEN	Denegado parcial por agotamiento de crédito 750€. Concedido parcial 3.500€.
434/21	***7244**	GUTIERREZ SAINZ-PARDO, LAURA	Agotamiento de crédito presupuestario.
668/21	***6898**	GUTIERREZ SETIEN, ALVARO	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1955/21	***5521**	GUTIERREZ ZAPATA, JOSE LUIS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1951/21	***0874**	GUZMAN BUSTARA, ANA MARIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
313/21	***7625**	GUZMAN TAVERAS, ROBINSON JOSE	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
1198/21	***8413**	HAWLADER , JAMAL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
196/21	***5718**	HAYA DEL CAMPO, OSCAR	Agotamiento de crédito presupuestario.
950/21	***8965**	HERNANDEZ ARIAS, EDUARDO JOSE	Agotamiento de crédito presupuestario.
909/21	***8660**	HERNANDEZ HERNANDEZ, GRISEL	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
590/21	***9346**	HERRANZ BORDEHORE, SALVADOR	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1934/21	***4175**	HERRERA HORMAECHEA, OSCAR	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1274/21	***3391**	HERRERO DIEZ, OLGA MARIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1292/21	***7534**	HERRERO ECHAVARRI, LARO	Agotamiento de crédito presupuestario.
289/21	***4466**	HERRERO ECHAVARRI, MARIA MERCEDES	Agotamiento de crédito presupuestario.
564/21	***2176**	HERRERO MENA, MARIA EUGENIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
571/21	***8803**	HERRERO NAVAMUEL, PEDRO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1758/21	***7687**	HERRERO SAN MARCOS, ALVARO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1818/21	***0175**	HERVAS NIETO, MARIA ANTONIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
420/21	***5554**	HIGUERA DE LA FUENTE, LUIS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1569/21	***0047**	HINOSTROZA TENORIO, VEQUER	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1899/21	***9459**	HORTIGUERA GARCIA, ANGEL	No acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. (Artº 3.2 de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1533/21	***3710**	HOYOS RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1377/21	***2562**	HOYUELA GOMEZ, MARIA BEGOÑA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1593/21	***6972**	HOZ CAGIGAS, LUIS	Agotamiento de crédito presupuestario.
84/21	***9380**	HOZ ROSA, RAMON MARCOS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1101/21	***5278**	HUIDOBRO SANTAMARIA, MARIA DEL MAR	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1756/21	***3305**	HURTADO MIER, MARIA JOSE	Agotamiento de crédito presupuestario.
1710/21	***0683**	IORDAN , SERGIU	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
2006/21	***2393**	IZAGUIRRE MARTINEZ DE OSABA, IGNACIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
176/21	***7161**	JAURENA GUTIERREZ, PABLO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1846/21	***3315**	JIMENEZ BORJA, AMARO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1337/21	***9272**	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1343/21	***9742**	JIMENEZ MARTINEZ, EVA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
207/21	***5223**	JIMENEZ MERINO, DAVID	Agotamiento de crédito presupuestario.
1036/21	***8081**	JURADO SAINZ, IRIS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1542/21	***7363**	JURAVLIOV , MARIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1434/21	***9102**	JURNA , NICOLAI	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2039/21	***8430**	KOCIC CIRIZA, DANIJELA	Agotamiento de crédito presupuestario.
886/21	***6082**	LAGARMA BENGOCHEA, ALEJANDRO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1696/21	***2835**	LAGO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
182/21	***9516**	LAMADRID ACEREDA, RAUL	Agotamiento de crédito presupuestario.
807/21	***7993**	LANZA ALVARADO, RUTH	Agotamiento de crédito presupuestario.
878/21	***7427**	LANZA PORTILLA, LUCIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1889/21	***5521**	LARRALDE BLANCO, FERMIN ENRIQUE	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
992/21	***4580**	LASO GONZALEZ, BEATRIZ	Agotamiento de crédito presupuestario.
1010/21	***2216**	LASSO ARAMBURU, MARIA JOSE	Agotamiento de crédito presupuestario.
1859/21	***4350**	LAVIN RUIZ, JOSE LUIS	Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1905/21	***3161**	LAZA BERASTAIN, GUILLERMO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1571/21	***4135**	LAZCANO MORALES, CARLOS	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1850/21	***0466**	LEAPCIUC , RAISA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1651/21	***4265**	LEBEÑA ACEBO, FRANCISCO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
559/21	***0405**	LEBEÑA MARCO, RAUL	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1700/21	***9689**	LEFTER , TUDOR	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2014/21	***4540**	LINARES TORRE, LAURA	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
447/21	***8855**	LOMBO FREGUEIRO, PEDRO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1391/21	***5567**	LOPEZ RODRIGUEZ, GILMA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1124/21	***4189**	LOPEZ ALEU, CRISTINA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1839/21	***6998**	LOPEZ BAÑOS, ANGEL ALBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.
637/21	***3866**	LOPEZ CALDERON, JESSICA MARIBEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2058/21	***3256**	LOPEZ COBO, OSCAR ABEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
561/21	***9673**	LOPEZ ESPESO, RAMON	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
441/21	***7968**	LOPEZ INDURAIN, VIRGINIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1285/21	***2967**	LOPEZ LEIVA, YAMILA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
208/21	***0851**	LOPEZ MARTIN, MANUEL FRANCISCO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1675/21	***8142**	LOPEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	No acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. (Artº 3.2 de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1234/21	***3185**	LOPEZ MAZO, BORJA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1935/21	***3214**	LOPEZ NAVAMUEL, YOLANDA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
834/21	***4787**	LOPEZ PAREDES, SANTIAGO	Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2063/21	***5191**	LOPEZ PAZ, ARACELI	Agotamiento de crédito presupuestario.
874/21	***4387**	LOPEZ RUIZ, MARIA CARMEN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
332/21	***3416**	LOPEZ VALENCIA, ISABEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1301/21	***7364**	LOPEZ VALLECILLO, YOANA	Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
4/21	***3368**	LORENZO SILVESTRE, ENRIQUE	Presentación de la solicitud fuera de plazo (artº 7.3 Orden EPS/8/2021 y apartado Séptimo.3 Orden EPS/13/2021: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C.) Agotamiento de crédito presupuestario.
1166/21	***6454**	LOSADA PABLO, ESTEBAM	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1448/21	***7327**	LOZANO APARICIO, CARMEN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1637/21	***4070**	MAESTRE ANDRES, RAQUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1587/21	***3050**	MANTECA PEREZ, LORENA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1667/21	***6300**	MANTECON DIEGO, SERGIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
469/21	***7690**	MARCIAL GARCIA, JOSE LUIS	No acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Artº 3.2 de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
318/21	***1867**	MARCU , OLEG	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1612/21	***0989**	MARTIN ARROYO, JOSE MANUEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1619/21	***3634**	MARTIN DURAN, RAFAEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
553/21	***2882**	MARTIN GOMEZ, VICTOR	Agotamiento de crédito presupuestario.
430/21	***6321**	MARTIN SOBREMAZAS, CELIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1945/21	***0014**	MARTINEZ BALBAS, GUSTAVO	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
867/21	***6443**	MARTINEZ CABRERO, MARIA CARMEN	Agotamiento de crédito presupuestario.
1754/21	***7628**	MARTINEZ ELICES, VICTOR	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
996/21	***8666**	MARTINEZ FERNANDEZ, SARA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1575/21	***3158**	MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1574/21	***9495**	MARTINEZ GUTIERREZ, LUCIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
216/21	***6875**	MARTINEZ MARTI, JOSE BENJAMIN	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1920/21	***8355**	MARTINEZ ROMERO, SUSANA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1452/21	***5366**	MARTINEZ RUIZ, SARA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1003/21	***0098**	MASIP LASSA, MARTA	Agotamiento de crédito presupuestario.
173/21	***5293**	MATEO IGLESIAS, ELISA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
960/21	***0823**	MAZORRA MARCH, MARIA DEL MAR	Agotamiento de crédito presupuestario.
833/21	***2951**	MAZPULE MAZPULE, CELIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1390/21	***0238**	MEDIA SETIEN, MAIKEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
648/21	***2823**	MENA PINO, GUILLERMO	<p>Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1648/21	***3083**	MERODIO POSADA, FRANCISCO JAVIER	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
980/21	***1017**	MICHES , CRISTIAN VIRGIL	<p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
613/21	***1320**	MIGUEL GONZALEZ, MANUEL	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1067/21	***6041**	MIQUELARENA GUTIERREZ, DESIREE	<p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1838/21	***7590**	MONTEJO PEREZ, EMILIA	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1613/21	***9837**	MORLA PEREZ, ANTONIO LUIS	<p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
92/21	***7766**	MOUGA BUENO, ADRIAN	<p>Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
112/21	***0505**	MOURE MARTIN, LUCIA	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
763/21	***3423**	MPAL , GABRIEL RICHARD	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1094/21	***2910**	MUÑOZ GABELLA, SERGIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1843/21	***5336**	MUÑOZ MARTIN, JULIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
512/21	***0183**	MUÑOZ PRESA, ZURIÑE	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas radicadas y que desarrollen principalmente su



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (La actividad se desarrolla en Vizcaya); Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1046/21	***9132**	NATES FLORENTINO, ANTONIO	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
633/21	***8834**	NAVARRO GONZALEZ, VALENTINA	<p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1663/21	***7654**	NAZABAL URIARTE, PEDRO	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1993/21	***8252**	NUÑEZ FERNANDEZ, SONIA	<p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
817/21	***5641**	OBREGON PERALTA, LUCIA	<p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
860/21	***8785**	OCEJO RIVAS, MARIA DEL MAR	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad. Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021
702/21	***8009**	OLAVARRIA FERNANDEZ, VIDAL ANTONIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1555/21	***4839**	OLMOS ROS, VICENTE	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
456/21	***1493**	ONCHULENKO , SERHIY	Agotamiento de crédito presupuestario.
352/21	***8690**	ORTIZ EMBI, DENIS MANUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1604/21	***3818**	ORTIZ MANTECON, JOSE RAUL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1787/21	***4794**	ORTIZ RUIZ, ISABEL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.

EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
911/21	***8317**	ORTIZ SERRANO, FRANCISCO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1681/21	***4832**	OSTOLAZA CANEIRO, NOELIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, estando excluidas las sociedades laborales y cooperativas Artº 3,1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de Marzo. -SOCIEDAD LABORAL. Agotamiento de crédito presupuestario.
1830/21	***3471**	PABLOS MARTINEZ, JOSE MANUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1153/21	***9724**	PALACIOS MATOS, JUSTO	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas radicadas y que desarrollen principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (La actividad se desarrolla en Vizcaya); Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1729/21	***9763**	PALADI , VADIM	Agotamiento de crédito presupuestario.
1588/21	***2963**	PALOMERA ALVAREZ, JESUS ANTONIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1882/21	***1974**	PARDO GUTIERREZ, DAVID	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
478/21	***5328**	PASCUAL CENTENO, FABIO	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la

EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
483/21	***5327**	PASCUAL CENTENO, JOSE MARIA	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
1481/21	***3443**	PASTOR CUETO, JOSE LUIS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1992/21	***1933**	PELAEZ GARCIA, MARIA REYES	Agotamiento de crédito presupuestario.
1672/21	***5512**	PELAYO ARENAL, ROBERTO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1412/21	***2812**	PELAYO CALLEJA, JOSE LUIS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1579/21	***9436**	PELAYO GONZALEZ, JOSE LUIS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
894/21	***4289**	PELLON MARTINEZ, SERGIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
972/21	***0615**	PENAGOS FERNANDEZ, MACARENA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1132/21	***0439**	PENAS FERREÑO, MARIA ANGELES	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1835/21	***9791**	PEÑA SANTAMARIA, JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
5/21	***8134**	PEON AUSUCUA, AIXA MARIA	Presentación de la solicitud fuera de plazo (artº 7.3 Orden EPS/8/2021 y apartado Séptimo.3 Orden EPS/13/2021: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C.) Agotamiento de crédito presupuestario.
104/21	***8368**	PEREDA GUTIERREZ, GREGORIO	No acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social ni frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Artº 3.2 de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1334/21	***6162**	PEREDO CAVADA, CONSUELO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1527/21	***7385**	PEREIRA VEGA, DANIEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1105/21	***8585**	PEREZ DEL RIO, ANDREA	Agotamiento de crédito presupuestario.
121/21	***6350**	PEREZ ARROYO, JUAN JOSE	Agotamiento de crédito presupuestario.
1348/21	***3398**	PEREZ GOMEZ, PABLO	Agotamiento de crédito presupuestario.
235/21	***9521**	PEREZ JIMENEZ, SARAY	Agotamiento de crédito presupuestario.
1986/21	***3342**	PEREZ MANTILLA, RAUL	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien

103



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
405/21	***8292**	PEREZ MERALLO, LEONARDO	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1639/21	***5746**	PEREZ PORTILLA, ANDRES ANGEL	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1643/21	***7332**	PEREZ PORTILLA, LUIS	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1724/21	***4249**	PEREZ REVILLA, RAFAEL	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1709/21	***8462**	PEREZ RIVAS, MARIA EUGENIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
785/21	***3067**	PEREZ SAEZ, ISAAC	Agotamiento de crédito presupuestario.
1277/21	***1807**	PEREZ SAN EMETERIO, JUAN CARLOS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
448/21	***6363**	PEREZ SOLANA, JUAN ANTONIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1523/21	***7399**	PERRONE , MASSIMILIANO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida

105



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
123/21	***4002**	PERSE , GRIGORE IONEL	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1892/21	***8224**	PESQUERA VALADES, SERGIO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
38/21	***7916**	PEZO RUCOBA, KAREN	Haber sido beneficiario de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo (artº 4.1. b) de la orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
926/21	***1292**	PICCOLO , GERARDO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2026/21	***7280**	PICHARDO CONCEPCION, MAYRA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1280/21	***9781**	PIDAL FERNANDEZ, EMILIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
25/21	***3927**	PINCAY ALCIVAR, MARIA ISABEL	DUPLICADO
615/21	***9349**	PINTEA , IGOR	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1703/21	***0746**	PITEL , PETRU	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
354/21	***6352**	PLANES SANCHEZ, MARIA CATALINA	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
796/21	***9105**	PLUMARIEGA PORTILLA, OSCAR	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
436/21	***1850**	POMPA , ORLANDO	Agotamiento de crédito presupuestario.
747/21	***7993**	PORRAS NIETO, LUCAS	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1943/21	***7192**	PORTILLA FERNANDEZ, ESTEFANIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1919/21	***8029**	PORTILLA VARELA, ANA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1596/21	***7397**	POSADA AYLLON, CRISTINA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1602/21	***6790**	POSADA AYLLON, ESTELA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1719/21	***3236**	POSLAVSCHII , VALENTIN	Agotamiento de crédito presupuestario.
1142/21	***7239**	POVEDANO MARTINEZ, ROBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1941/21	***8265**	PRESMANES GRAU, RICARDO	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1897/21	***5356**	PRIETO GIL, FERNANDO	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo.</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
2042/21	***4939**	PRIMO SUAREZ, JAVIER	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
301/21	***7775**	PUEBLA MONTERO, TOMAS ANGEL	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en

109



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1804/21	***8383**	QUEVEDO DE CELIS, BARBARA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1614/21	***0883**	QUIJANO PINILLOS, EDUARDO	Agotamiento de crédito presupuestario.
2011/21	***1092**	QUINTANA GARCIA, FRANCISCO JESUS	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
386/21	***9007**	QUINTANA QUINTANA, ANA ISABEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1071/21	***2786**	RAMIREZ GARCIA, RAUL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1538/21	***9778**	RAMOS ESPEJO, BERNARDO JAVIER	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
651/21	***1924**	RANCHAL BELLO, MARIA LUISA	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1482/21	***2237**	REAL MORAN, GABRIEL	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
279/21	***4675**	REGALIZA CASTILLO, PABLO	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1005/21	***7470**	RIANCHO LASO, LAURA	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1453/21	***6805**	RIGAL LAU, THIERRY ALEXANDRE	Agotamiento de crédito presupuestario.
1449/21	***6611**	RIOS CAGIGAS, JESUS	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1451/21	***5884**	RIOS CAGIGAS, PURIFICACION	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2029/21	***4417**	RIOS GUTIERREZ, ALVARO	Agotamiento de crédito presupuestario.
535/21	***3643**	RISQUETE GARCIA, ANTONIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1844/21	***3480**	RIVERO GOMEZ, ZAIRA	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
1751/21	***4603**	ROBLES ELORZA, MARIO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
868/21	***2932**	ROCILLO HOYOS, VICTOR MANUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
237/21	***6972**	RODRIGUEZ AROCHA, ADRIAN ANDRES	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
2071/21	***2953**	RODRIGUEZ CANTERO, AINHOA	Agotamiento de crédito presupuestario.
725/21	***0639**	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE ALBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1408/21	***5921**	RODRIGUEZ GANDARA, JOSIAS	Agotamiento de crédito presupuestario.
205/21	***7176**	RODRIGUEZ GARCIA, REGINA MARIA	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
480/21	***6384**	RODRIGUEZ GOMEZ, GONZALO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
693/21	***4266**	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA BELEN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1403/21	***9724**	RODRIGUEZ MARTINEZ, GUILLERMO	Agotamiento de crédito presupuestario.
449/21	***7981**	RODRIGUEZ OZAETA, DANIEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
2046/21	***3319**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALIPIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
269/21	***0478**	RODRIGUEZ RUEDA, SHEILA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1381/21	***3610**	RODRIGUEZ SANTOS, EMILIO JOSE	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; ((alta en Vizcaya) Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa radicada en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Domicilio fiscal en Vizcaya); Artº 3.1.d) Orden EPS/8/2021 , de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
1567/21	***7839**	ROJAS BUSTOS, ANA PAOLA	Agotamiento de crédito presupuestario.
692/21	***1636**	ROJO GUTIERREZ, JAVIER EDUARDO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1937/21	***7917**	ROMERO ALMARCHA, JOSE DANIEL	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
784/21	***7931**	ROMERO DE LA VILLA, GONZALO	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
1599/21	***3347**	RONCERO ANTONIO, DAVID	Agotamiento de crédito presupuestario.
188/21	***1696**	RUANO SAHAGUN, CRISTINA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1431/21	***9400**	RUGOLON , ROMEO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1321/21	***1630**	RUILOBA SORDO, FRANCISCO JAVIER	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1929/21	***9069**	RUIZ ABASCAL, ROBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.
473/21	***8956**	RUIZ BELTRAN, ALEJANDRO	Agotamiento de crédito presupuestario.
2057/21	***8181**	RUIZ FUERTES, ALFONSO	Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
2032/21	***7113**	RUIZ HERNANDEZ, ANA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1397/21	***2949**	RUIZ PEREZ, MANUELA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
782/21	***7852**	RUIZ RUIZ, ANDRES	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
2051/21	***2137**	RUIZ SERRANO, JAIME LUIS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1106/21	***7645**	RUIZ TAEÑO, CRISTINA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1857/21	***9259**	RUIZ VALMASEDA, JOSE MARIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
489/21	***3269**	RUSU , ANATOLIE	Agotamiento de crédito presupuestario.
1725/21	***6323**	RUSU , ANGELA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1505/21	***4718**	SAAVEDRA VILLCA, CESAR ALEJANDRO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1090/21	***8577**	SACHSER SANDOVAL, LUIS RODOLFO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1976/21	***4068**	SAENZ MARTINEZ, ANTONIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1414/21	***6463**	SAENZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1407/21	***0302**	SAENZ MARTINEZ, RICARDO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			«Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
290/21	***9707**	SAEZ LANDAIDA, DAVID	Agotamiento de crédito presupuestario.
1011/21	***4058**	SAINZ BARQUIN, CARLOS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1112/21	***8826**	SAINZ CRESPO, LUCIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
929/21	***3824**	SAINZ ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
1773/21	***9107**	SAINZ SANTANDER, ALICIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
842/21	***4851**	SAINZ-AJA FERNANDEZ, ANA ROSA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1338/21	***6900**	SAIZ BOURDIE, MARIA DE LOS ANGELES	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
440/21	***8380**	SAIZ GARCIA, CRISTINA	Agotamiento de crédito presupuestario.
995/21	***8173**	SAIZ GONZALEZ, MONICA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1831/21	***5955**	SAJID , SHAHID	Agotamiento de crédito presupuestario.
1573/21	***4029**	SALADO MORALES, EDUARDO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
689/21	***0565**	SALAS TAMPRANA, MONICA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1344/21	***0202**	SALES DE AZEVEDO, JAQUELINE	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
319/21	***3869**	SAN EMETERIO ARGUMOSA, PEDRO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1141/21	***3897**	SAN EMETERIO CRESPO, MARIO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1119/21	***3631**	SAN EMETERIO LLANOS, JUAN	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1589/21	***2765**	SAN MARTIN ORTIZ, OSCAR	Subvención incompatible con cualquiera otra subvención cuyo objeto tenga la misma finalidad. (artº 4.2 de la orden EPS/8/2021,de 30 de marzo)(Subvención concedida para la misma finalidad, en via de recurso). Agotamiento de crédito presupuestario.
937/21	***5887**	SAN PEDRO MARTINEZ, MARIA AZUCENA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
587/21	***2111**	SAN SEBASTIAN POZUETA, JACINTO JAVIER	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1660/21	***7070**	SANCHEZ FUENTES, TAMARA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien

120



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). -SOCIEDAD LABORAL. Agotamiento de crédito presupuestario. Agotamiento de crédito presupuestario.
1041/21	***7772**	SANCHEZ GUTIERREZ, ROCIO DEL MAR	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1942/21	***9396**	SANCHEZ PABLOS, CESAR	Agotamiento de crédito presupuestario.
446/21	***8837**	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
754/21	***4085**	SANTAMARIA CONDE, ADA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1764/21	***2858**	SANTAMARIA ROMAN, PIEDAD	Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso (Art. 4.1 e) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1417/21	***8745**	SAÑUDO ABASCAL, CARLOTA LETICIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1522/21	***9901**	SARABIA FERNANDEZ, ELENA	Agotamiento de crédito presupuestario.
925/21	***2843**	SARRAGA HERREROS, JUAN CARLOS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1331/21	***3455**	SEBRANGO BEDOYA, PEDRO FRANCISCO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1885/21	***0638**	SEHHNEM , GABRIEL FRANCISCO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
811/21	***4622**	SEIJAS ROIZ, ROCIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
2072/21	***2896**	SEÑAS DE LA TORRE, LEOPOLDO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1537/21	***4497**	SEPULVEDA TIBOCHA, CINDY JOHANA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1031/21	***1737**	SETIEN MANRIQUE, LUIS MARIO	Agotamiento de crédito presupuestario.
1697/21	***3671**	SILVA GOMEZ, OSCAR MANUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1720/21	***5841**	SIRGHII , AURELIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1721/21	***2886**	SLIUSARI , VEACSLAV	Agotamiento de crédito presupuestario.
1904/21	***9044**	SOBLECHERO GOMEZ, SONIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
982/21	***9132**	SOLANO GOMEZ, JOSEFA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1230/21	***9577**	SORDO ESTRADA, ANTONIO	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
426/21	***5016**	SUEIRO ROMAN, ALBA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1879/21	***8300**	TABARCEA , RUSLAN	Agotamiento de crédito presupuestario.
516/21	***8730**	TABERNILLA FERNANDEZ, ANGELA	Agotamiento de crédito presupuestario.
503/21	***8730**	TABERNILLA FERNANDEZ, LAURA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1916/21	***8810**	TABERNILLA RUIZ, LIDIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas; Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1827/21	***7253**	TARANTINO RUIZ, CECILIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1508/21	***5975**	TATEVOSJAN , ARTUR	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1428/21	***2790**	TEJERA SAIZ, MARIANO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
862/21	***4758**	TERAN CALLEJA, MARTA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1368/21	***5153**	TERAN GUTIERREZ, ALBA	Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
631/21	***7725**	TEZANOS GUTIERREZ, GUSTAVO	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1467/21	***7912**	TOFAN TOFAN, VALERIU	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
570/21	***4908**	TORICES SAEZ, ADRIAN	<p>Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1042/21	***6170**	TORRE DIAZ, JUAN ANTONIO	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1167/21	***5723**	TORRELLAS GANDARA, BEATRIZ	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
683/21	***9351**	TORRES NAFARRATE, DANIELA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
938/21	***9919**	TRUEBA LOPEZ, DAVID	No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria; Art 3.1 b) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo. Agotamiento de crédito presupuestario.
89/21	***8812**	TRUEBA GARCIA, JUAN	Agotamiento de crédito presupuestario.
1704/21	***8593**	URSU , ADRIAN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
333/21	***9583**	VALERO SANCHEZ, VERONICA LIDON	Agotamiento de crédito presupuestario.
1812/21	***4105**	VALLEJO COBO, JOSE LUIS	Agotamiento de crédito presupuestario.
678/21	***8605**	VAQUERO LUGONES, PEDRO RAFAEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1483/21	***2664**	VARELA CAMPOS, ALBERTO	Agotamiento de crédito presupuestario.



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1358/21	***0664**	VARGAS JIMENEZ, NOE	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1540/21	***7308**	VARGAS JIMENEZ, NOE	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1232/21	***4251**	VEGA DIEGO, SILVIA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1820/21	***3740**	VEGA GOMEZ, JOSE JAVIER	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1819/21	***7914**	VEGA GOMEZ, MARIA JESUS	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
859/21	***6709**	VEGA LAPAZARAN, LUIS	Agotamiento de crédito presupuestario.
172/21	***7018**	VEGA TANDI, MYRIAM AIDEE	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
163/21	***7937**	VEGA VEGA, ANA MARIA	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas, Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
814/21	***7432**	VELA ORTIZ, MIGUEL	Agotamiento de crédito presupuestario.
1790/21	***1393**	VELASCO GARCIA, ALVARO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes,

128



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
130/21	***5093**	VELEZ HUMARA, CHRISTIAN	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). - SOCIO COOPERATIVISTA Agotamiento de crédito presupuestario.
1237/21	***8623**	VIAN DIEGO, BARBARA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1244/21	***8623**	VIAN DIEGO, MARTA	Agotamiento de crédito presupuestario.
15/21	***2565**	VIDE CURRAS, XABIER	Agotamiento de crédito presupuestario.
932/21	***9892**	VILA CRUZ, DAVID	Agotamiento de crédito presupuestario.
667/21	***0212**	VILLA GUTIERREZ, MARCOS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1833/21	***4441**	VILLAR FERNANDEZ, SOFIA LARA	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
730/21	***1823**	VILLEGAS BERMEJO, JOSE	Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1816/21	***2690**	VILLEGAS FERNANDEZ, AMELIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1813/21	***9446**	WANG , YALIN	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social

129



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			<p>durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
1218/21	***9699**	XU , JIANFEN	<p>Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad (Art. 4.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
906/21	***7647**	XUDONG , HU	Agotamiento de crédito presupuestario.
827/21	***4201**	ZABALA RUIZSANCHEZ, MARIA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1499/21	***6396**	ZAIAT , ANDREI	<p>No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo).</p> <p>Agotamiento de crédito presupuestario.</p>
526/21	***4087**	ZAMANILLO BEDIA, JOSE RAUL	<p>No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y</p>



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
839/21	***6417**	ZAMANILLO GRANERO, FRANCISCO	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
528/21	***9685**	ZAMANILLO PORTILLA, LUIS ENRIQUE	Agotamiento de crédito presupuestario.
1766/21	***1298**	ZAMOSTEANU , GHEORGHE	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
453/21	***2610**	ZANTOUT , MALEK NOUHAD	No desarrolla su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresa constituida en el ámbito temporal señalado en el art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo (mínimo, tres años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.C. y hasta un máximo de cinco años), bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas (Art. 3.1 d) Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1006/21	***0328**	ZAPATA CALDERON, ANA DE JESUS	Agotamiento de crédito presupuestario.
1717/21	***2067**	ZLATOV , IRA	Agotamiento de crédito presupuestario.
1502/21	***9057**	ZUBIETA BARRIO, ALVARO	No haber cotizado ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social durante al menos durante los tres años anteriores



EXP	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
			a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (Art. 3.1 c) de la Orden EPS/8/2021, de 30 de marzo). Agotamiento de crédito presupuestario.
1698/21	***3354**	ZUNZUNEGUI HERNANDO, TERESA	Agotamiento de crédito presupuestario.

